Servicio Exterior, funcionario de planta, consejero, ascenso.

NÚMERO DICTAMEN	**FECHA DOCUMENTO**
081856N14	23-10-2014
NUEVO:	**REACTIVADO:**
SI	NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción_

FUENTES LEGALES

MATERIA

Actos administrativos impugnados por el recurrente fueron tomados razón, atendido que se ajustaban a derecho. Ministerio de Relaciones Exteriores subsanó error en el escalafón del personal del Servicio Exterior.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 81.856 Fecha: 23-X-2014

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Jorge Esteban Garretón Iturra, para hacer presente que mediante el dictamen N° 37.643, de 2014, de este origen, se concluyó que respecto del señor Jorge Roberto Ruiz Piracés, funcionario de la planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acreditó la exigencia académica para que fuera ascendido a Consejero, por lo que se representó la resolución que materializaba su promoción.

En ese orden de ideas, requiere que esta Entidad de Control no tome razón de los doce actos administrativos que indica, todos emanados de esa Secretaría de Estado, puesto que, en su opinión, el hecho que no se concretara el ascenso del señor Ruiz Piracés, generó una vacante que incide en las promociones que se disponen en aquéllos.

Sobre el particular, corresponde manifestar que con fecha 25 de junio de 2014, esa Cartera de Estado solicitó el retiro de trámite ante este Órgano Fiscalizador, de las resoluciones N°s 1; 4; 9; 34; 48; 75 y 80; todas de 2014, las que se afectaban por la situación planteada por el peticionario, a fin de realizar un nuevo estudio de las mismas.

Enseguida, es menester señalar que el 3 de julio de este año, luego de efectuar las adecuaciones necesarias a los ascensos en cuestión, con motivo de la plaza que quedó disponible debido a la exclusión del funcionario indicado -lo que permitió superar la inquietud expuesta por el recurrente-, ese organismo reingresó los referidos actos administrativos a este Ente Contralor para su toma de razón, los que fueron cursados el 23 de julio, junto con las resoluciones N°s 91; 92; 93; 96; 98 y 102; todas de 2014 y de esa institución, atendido que se encontraban ajustadas a derecho.

Por otra parte, el recurrente denuncia nuevamente que en el escalafón del personal del Servicio Exterior de ese ministerio, el señor Ruiz Piracés aparecería ascendido al grado de Consejero, en circunstancias que aún se mantiene como Primer Secretario.

Requerido su informe, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores señaló que efectuó las modificaciones que procedían al aludido ordenamiento, vigente para el año 2014, por lo que es menester concluir que esta situación se encuentra superada.

Transcríbase a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS